



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



ORDENANZA NRO. 800/006-2014

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructura Portantes de Antenas de comunicación y/o radiocomunicación u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido municipal, establecidas por la Ordenanza N° 766/008-2012, y atento al incremento de los costos operativos en los servicios respectivos;

CONSIDERANDO:

Que es nuestro deber regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras soporte de Antenas, como así también las obligaciones tributarias de las contribuyentes, considerando los mayores costos de verificación en los últimos tiempos. Que es voluntad de esta administración, ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos. Que en consecuencia hemos encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°

MODIFIQUESE a partir del primero del año dos mil catorce (01/01/2014) los artículos N° 8 y N° 10 de la Ordenanza N° 766/008-2012, capítulo II "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN, HECHO IMPONIBLE – MONTOS A ABONAR – CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES – EXENCIONES" y capítulo III "TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES Y ANTENAS, HECHO IMPONIBLES – CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES – BASE IMPONIBLE", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

MONTOS A PAGAR:

Artículo 8: Fíjense los siguientes importes fijos para la Tasa prevista en el presente Capítulo:

- a) Por estructuras de soporte destinadas a antenas de telefonía fija, telefonía celular, radiotelefonía y similares, de cualquier altura \$ 35.000.-
- b) Por la solicitud de habilitación de antenas de telefonía celular sobre estructuras de soporte ya existentes \$ 25.000.-



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



c) Habilitación de otro tipo de soporte y/o antenas:

c.1) De hasta 20 metros de altura \$ 3.000.-

c.2) De 20 a 40 metros de altura \$ 3.500.-

c.3) De más de 40 metros de altura \$ 4.000.-

Los montos referidos se abonaran por cada estructura de soporte y/o por cada antena respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación según lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

MONTOS A PAGAR Y VENCIMIENTOS:

Artículo 10: Fijense los siguientes montos fijos mensuales para la TASA prevista en el presente Capitulo:

a) Antenas y estructuras soportes de telefonía celular, telefonía fija, o de ambas, o conjuntamente con otros sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones: abonaran un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-), independientemente del número de estructuras de soporte y/o antenas existentes en jurisdicción municipal.

b) Antenas de servicios de televisión satelital, televisión por aire no abierta, Internet satelital o por aire, y otro tipo de servicios que requieran la instalación de antenas individuales en los domicilios de los usuarios: PESOS VEINTE (\$ 20.-) mensuales por cada antena instalada en jurisdicción municipal.

c) Otro tipo de antenas o estructuras de soporte: un monto fijo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.) mensuales, independientemente del número de estructuras de soporte y/o antenas existentes en jurisdicción municipal.

El vencimiento del plazo para el pago operara el día 15 de cada mes, o el día hábil siguiente si aquel fuera inhábil.

Artículo 2º **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 07 de Julio de dos mil catorce.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-